



INVITACIÓN A COTIZAR No. 169 DE 2016

Página 1 de 6

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 7 X 24 DE LOS ASCENSORES DEL INSTITUTO.

ITEM	ASCENSOR	EDIFICIO	No PARADAS	CANTIDAD
1	NORMALIZADO	CONSULTA EXTERNA	6	2
2	MITSUBISHI	HOSPITALIZADOS	7	2
3	ORONA	HOSPITALIZADOS	7	1
4	PANORAMICO EUROLIF	HOSPITALIZADOS	7	1
5	ORONA	SALAS CIRUGIA	1	2
6	OTIS	PATOLOGIA	3	1
7	MONTACARGA FEMM	FARMACIA	3	1
8	PANORAMICO ORONA	MEDICINA NUCLEAR	5	1
9	MONTAPLATOS EUROLIF	MEDINA NUCLEAR	3	1
	SUBTOTAL			
	TOTAL			

Igualmente deberá ofertar los posibles repuestos a necesitar para el mantenimiento.

Los proponentes deberán ofertar los repuestos relacionados a continuación, de acuerdo con los precios del mercado para los mismos:

REPUESTO	UN
GANCHO BLOQUEO DE SEGURIDAD DE SUSPENSION XINDA	1
ZAPATA PARA PUERTA XINDA	1
PATINES DESLIZADERA FERMATOR	1
BOTON VF FLECHA ARRIBA SIN RELIEVE	1
BOTON FLECHA ABAJO LG	1
TARJETA CONTROL PRINCIPAL	1
JUEGO DE CONTACTOS GENERICOS NOVA	1
PATINES XINDA	1
ESCOBILLA 33 MM X 12.3 MM X 10 MM	1
BASE PARA RELEVO 11 PINES - 24V	1

Los valores ofertados de los repuestos deberán mantenerse hasta el vencimiento del plazo del contrato. El Instituto Nacional de Cancerología -ESE-, cuenta con una bolsa de repuestos la cual está respaldada por la disponibilidad presupuestal No. 1201600687, por valor de quince millones (\$15.000.000.00), para la adquisición de repuestos, valor que eventualmente en caso de requerirse podrá adicionarse; los repuestos descritos serán solicitados y avalados por el

INVITACIÓN A COTIZAR No. 169 DE 2016

Página 2 de 6

supervisor del contrato y serán cancelados posterior al suministro e instalación de los mismos con la certificación expedida por el supervisor; sólo se cancelará lo certificado por el por concepto de repuestos.

NOTA: El Instituto se reserva el derecho de solicitar a través del supervisor del contrato, repuestos adicionales a los antes señalados, previa verificación de los valores ofertados por el supervisor.

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems propuestos en el anexo técnico, es requisito habilitante.

1. Obligaciones del contratista.

Mantenimiento preventivo mensual durante la vigencia 2016 para equipo.

Efectuar las revisiones que sean necesarias en caso de fallas o daños y cumplir con el con el cronograma establecido para el mantenimiento preventivo y la normatividad vigente, este se debe anexar en la propuesta.

El Instituto se reserva el derecho de admisión para el personal enviado por el representante legal previa evaluación de la gestión realizada.

Cumplir con el cronograma de mantenimiento establecido por el supervisor del contrato.

Entregar reporte técnico del servicio ejecutado en cada mantenimiento, en el cual deberá relacionar actividades desarrolladas.

Realizar la limpieza del sitio donde efectuó el mantenimiento preventivo.

Disponer del recurso humano idóneo y suficiente para ejecutar el servicio a contratar, en los tiempos requeridos por el Instituto previa aval y evaluación del supervisor del contrato.

Los técnicos deben hacer revisión de los ascensores todos los lunes o martes después de un festivo a las 7: 00 A.M. sin ninguna excepción.

Se debe mantener actualizados los ascensores según la norma técnica vigente.

Se debe enviar durante la vigencia del contrato mensualmente el reporte de pago y afiliación a la aseguradora de riesgos laborales de todo el personal técnico e ingeniería que ejecutara las actividades de mantenimiento.

Cada empresa o proveedor debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo al riesgo y tecnología del equipo a revisar.

Tiempos de repuesta inferiores a 30 minutos vía telefónica y 6 horas en sitio.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 169 DE 2016

Página 3 de 6

El personal de servicio técnico deberá contar con formación académica y experiencia certificada en el manejo de equipos a revisar. (Adjuntar hoja de vida actualizada) mínimo de dos técnicos y el Ing. responsable.

2. Perfil del proponente:

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos. (Mantenimiento de ascensores de marcas relacionadas) y acreditar experiencia específica de más de 10 años en mantenimientos de ascensores relacionados en el anexo técnico y contar con un grupo de profesionales y técnicos especializados en este tipo de mantenimiento. Adjuntar hojas de vida.

Los proponentes podrán ser personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con experiencia certificada en contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, actualmente contamos con las marcas relacionadas en el anexo técnico.

3. Experiencia.

Acreditar experiencia general. Para este efecto se deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones de contratos o certificaciones que contengan información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos. (Mantenimiento de ascensores) cuyo tiempo contratado sea de mínimo un año.

Las certificaciones deberán contener:

Nombre o razón social del contratante, entidad contratante.

Objeto del contrato y actividades o productos

Fecha de inicio del contrato.

Fecha de terminación del contrato.

Valor del contrato.

4. Evaluación técnica.

La evaluación técnica habilita o deshabilita al proponente, para este efecto.

De acuerdo a los oferentes que se presenten a la convocatoria se realizará visita a la empresa donde se manufacturaran, reparan y almacenan los insumos propios para cumplir con el contrato. El taller o bodega debe cumplir con los requisitos y obligaciones de la resolución 1072 del 2015, la visita se hace sin cita previa. El horario de la visita es de 7 de la mañana a 4:00 de la tarde, de lunes a viernes. El taller o bodega debe estar en funcionamiento y debe ser propio o en su defecto con contrato de arrendamiento a nombre de la empresa del proponente en donde se evidencie el funcionamiento por transcurso no menor a tres meses.



Versión ENE-2015

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



INVITACIÓN A COTIZAR No. 169 DE 2016

Página 4 de 6

5. Evaluación del precio:

Se adjudicará a la oferta económica más favorable entre aquellos que cumplan los criterios técnicos.

6. Seguridad y salud ocupacional.

Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo y trabajo en alturas, se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.

Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.

El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.

El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.

Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el Instituto.

7. Sistema de Seguridad y salud ocupacional. Guía de componentes:

Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.

Certificados de trabajo seguro en alturas de los trabajadores si el contrato tiene relación con éstas actividades.

Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo y trabajo seguro en alturas cuando realice éstas actividades.

Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

8. Evidencias de calidad y gestión del talento humano.

El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.

Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 169 DE 2016

Página 5 de 6

Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.

Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso.

Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).

9. Duración del Contrato.

Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016 y podrá ampliarse con vigencias futuras para la vigencia 2017.

10. Modalidad de pago

El pago se efectuará mensualmente, acorde a la tarifa establecida, conforme lo avale el supervisor del contrato.

11. Supervisión del contrato.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien designe la Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

12. Domicilio para ejecución del proyecto.

El presente contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 1 No 9- 85

13. Cláusula sobre confidencialidad y manejo de la información:

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertenecientes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

INVITACIÓN A COTIZAR No. 169 DE 2016

Página 6 de 6

instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.